

**De conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 6, fracción III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no se generaron recomendaciones por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), los organismos estatales de protección de los derechos humanos y los internacionales en la materia, independientemente de que se hayan aceptado o rechazado, así como la información relativa al seguimiento de estas**